



*Honorable Concejo Deliberante  
Andacollo  
(Provincia del Neuquén)*

Andacollo, 27 de Diciembre de 1999

**- ORDENANZA N° 431/99 -**

**VISTO:**

La solicitud presentada por el señor **FONSECA, ADRIAN**;  
El expediente generado ante la oficina de Catastro Municipal; Y

**CONSIDERANDO:**

Que, el solicitante reúne las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 024/96 y su reglamentación;

Que, la tierra que se ofrece desde la oficina de Catastro Municipal es un espacio de tierras remanente, luego de realizar un loteo en esa manzana, el cuál a sido entregado en su mayoría;

Que, de acuerdo a la información suministrada por el encargado del sector de Catastro Municipal, no habría en la actualidad otro lote disponible para ofrecer inmediatamente al solicitante, hasta tanto no se produzcan caducaciones y/o se inicien las tareas de loteo en las zonas previstas para tal fin;

Que, atento a la urgencia del pedido y tratándose de un joven que manifiesta estar en condiciones de hacer su vivienda a la brevedad posible, este Concejo considera la posibilidad de hacer entrega un lote que a pesar que no contempla las medidas mínimas, y es adecuado para la construcción de la vivienda;

Que, es necesario realizar la norma legal correspondiente.

**POR ELLO:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO**

**Sanciona con fuerza de:**

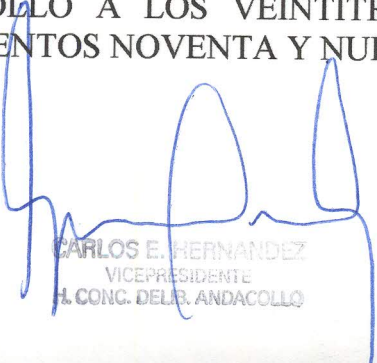
**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°:** Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta al Señor: **FONSECA, ADRIÁN DNI N° 21.381.891**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, de una superficie aproximada de 251,49 metros cuadrados.

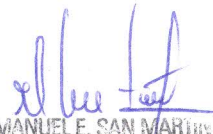
**ARTICULO 2°:** El mencionado terreno se encuentra ubicado en la Zona II, frente a la calle Arroyo Ranquileo, libre de toda adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 024/96 y su Reglamentación.-

**ARTICULO 3°:** Elévese copia al Poder Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO A LOS VEINTITRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 214.-

  
CARLOS E. HERNANDEZ  
VICEPRESIDENTE  
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO



  
Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN  
PRESIDENTE  
H. CONG. DELIB. ANDACOLLO